AÑO 1983.—NUMERO 28 LUNES, 7 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

529

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

CIRCULAR NUMERO 353

El Real Decreto 100/1983, de 10 de enero ("B. O. E." de 25 de enero), fijó los salarios mínimos interprofesionales para 1983, según la edad de los trabajadores, con efectos desde 1 de enero de 1983. El artículo 3.° del mencionado Decreto señala que a los salarios mínimos establecidos se adicionarán, sirviendo los mismos como módulo, en su caso, diversos complementos salariales, según lo establecido en las Reglamentaciones de Trabajo u Ordenanzas Laborales correspondientes, entre ellos los complementos de vencimiento periódico superior al mes, tales como pagas extraordinarias o participación en beneficios.

Para los trabajadores eventuales y temporeros, cuyos servicios en una misma empresa no excedan de 120 días, el artículo 6.° especifica que percibirán conjuntamente con el salario mínimo la parte proporcional de la retribución de los domingos y festivos y de las dos gratificaciones extraordinarias a que como mínimo tiene derecho todo trabajador, correspondientes al salario de 21 días en cada una de ellas, añadiéndose más adelante en el propio artículo que por lo que respecta a la retribución de las vacaciones de estos trabajadores se percibirá conjuntamente con el salario mínimo interprofesional fijado en el artículo 1.° la parte proporcional de éste correspondiente a las vacaciones legales mínimas, en los supuestos en que no existiera coincidencia entre el período de disfrute de las vacaciones y el tiempo de vigencia del contrato.

En el supuesto de los trabajadores eventuales y temporeros de las actividades agropecuarias el cálculo deberá tener en cuenta la determinación por la Ordenanza Laboral del Campo (O. M. de 1 de julio de 1975) de que la cuantía de las dos gratificaciones extraordinarias será de 25 días, así como el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores, que contempla en la actualidad unas vacaciones mínimas de 23 días naturales, que pasan a ser de 30 días naturales para los menores de 18 años y mayores de 60 años.

El procedimiento de cálculo por el que se determinan en la presente Circular los salarios mínimos de los trabajadores eventuales y temporeros responde al criterio de percepción por este concepto de la cuantía equivalente al valor teórico que resulta para el trabajador fijo por día normalmente trabajado, para lo cual se tienen en cuenta el número total de días computables a efectos de salario en el conjunto anual (los días del año natural más los correspondientes a gratificación extraordinaria), y el número teórico de días de trabajo efectivo, obtenido deduciendo los domingos, festivos y días laborables correspondientes a las vacaciones.

En base a todo ello, a partir del primero de enero de 1983, los salarios mínimos de los trabajadores eventuales y temporeros del sector agropecuario, de conformidad con el Real Decreto 100/1983, de 10 de enero, la Ordenanza Laboral de Trabajo en el Campo de 1 de julio de 1975 y la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, serán los que se indican a continuación:

1. TRABAJADORES MAYORES DE 18 AÑOS: 1.590 pesetas al día, como resultado del cociente siguiente:

Dividendo: 1.072 pesetas multiplicado por 415 días, obtenidos éstos sumando a los 365 días del año las dos gratificaciones extraordinarias de 25 días cada una recogidas en la Ordenanza.

Divisor: 279,88 días normalmente trabajados obtenidos restando de los 365 días del año 52 dominmingos, 14 festivos no recuperables y 19,118 días de vacaciones, resultando estas últimas de considerar 23 días naturales de vacaciones en las que hay que descontar 3 domingos y 0,882 días festivos.

Para los trabajadores mayores de 60 años, que tienen reconocidas unas vacaciones de 30 días naturales, el salario mínimo resulta de 1.623 pesetas al día, obtenido por cociente entre el mismo dividendo anterior y 274,15 días.

2. TRABAJADORES DE 17 AÑOS: 995 pesetas al día, como resultado del cociente siguiente:

Dividiendo: 657 pesetas multiplicado por 415 días, obtenidos éstos sumando a los 365 días del año

las dos gratificaciones extraordinarias de 25 días cada una recogidas en la Ordenanza.

Divisor: 274,15 días normalmente trabajados, obtenidos restando de los 365 días del año 52 domingos, 14 festivos no recuperables y 24,85 días de vacaciones, resultando estas últimas de considerar 30 días naturales de vacaciones, en las que hay que descontar 4 domingos y 1,15 días festivos.

3. TRABAJADORES HASTA 17 AÑOS: 628 pesetas al día, como resultado del cociente siguiente:

Dividendo: 415 pesetas multiplicado por 415 días, obtenidos éstos sumando a los 365 días del año las dos gratificaciones extraordinarias de 25 días cada una recogidas en la Ordenanza.

Divisor: 274,15 días normalmente trabajados, obtenidos según se ha indicado anteriormente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y a efectos de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Ilmos. Sres. Directores provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

654

Excma. Diputación Provincial de Segovia

PATRONATO DE VIVIENDAS

Toma en consideración del proyecto de construcción de 54 viviendas de protección oficial para funcionarios de la Diputación

Tomado en consideración por la Junta del Patronato Provincial de Viviendas para Funcionarios de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, en reunión celebrada el día 3 de marzo de 1983, el **proyecto de ejecución de dos edificios para 54 viviendas, locales y garajes de protección oficial para funcionarios, a construir en la parcela 1 de la Manzana M-5-A del Polígono Nueva Segovia,** redactado por el Arquitecto don Miguel A. García Gil, se hace saber que dicho proyecto estará de manifiesto al público para examen, por un plazo de QUINCE DIAS HABILES, en horas de oficina, en la Secretaría General de la Diputación, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros QUINCE DIAS HABILES siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para conocimiento.

Segovia, 4 de marzo de 1983.—El Presidente del Patronato, Rafael de las Heras Mateo.

555

Exposición del pliego de condiciones que ha de ser base para contratar la construcción de 54 viviendas de protección oficial

Aprobado por la Junta del Patronato Provincial de Viviendas de Funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Segovia el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para contratar, mediante concurso-subasta, las obras de construcción de 54 viviendas, locales y garajes de protección oficial, para funcionarios de la Diputación en la Manzana M-5-A del Polígono Nueva Segovia, se expone al público, por plazo de OCHO DIAS HABILES, en la Secretaría General de la Diputación, a fin de que por las personas interesadas puedan, en su caso, formularse reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para conocimiento.

Segovia, 4 de marzo de 1983.—El Presidente del Patronato, Rafael de las Heras Mateo.

592

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Se ha solicitado por doña María Dolores Parras Guzmán, viuda de Moisés López Gómez, devolución de fianza que, por importe de 124.000 pesetas, depositó en este Ayuntamiento, en forma de obligaciones de Renfe, en 27 de noviembre de 1958, como contratista que fue de las obras de construcción de Escuelas Nacionales en La Albuera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, por el presente se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 25 de febrero de 1983. — El Alcalde, José Antonio López Arranz.

591

Se ha solicitado por don José Manuel Peironcely devolución de fianza que, por importe de 120.000 pesetas, depositó en este Ayuntamiento como adjudicatario de concurso de dictamen sobre abastecimiento de agua a la ciudad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, por el presente se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 25 de febrero de 1983. — El Alcalde, José Antonio López Arranz.

593

Se ha solicitado por don Nicolás Llorente de Andrés devolución de fianza que, por importe de 74.834 pesetas, depositó en este Ayuntamiento como adjudicatario de obras de construcción de vestuarios en la Ciudad Deportiva de La Albuera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, por el presente se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 25 de febrero de 1983. — El Alcalde, José Antonio López Arranz.

537

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

ANUNCIOS

Al objeto de notificar a la empresa ARDOZ TEXTIL COLOR, S. A., dedicada a la actividad textil, con domicilio en Torrecaballeros, se hace público en el Boletín Oficial de provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-136/82, en la que se hace constar que:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización, dentro del plazo reglamentario, en el período 1-7-81 a 30-9-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 23 de febrero de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

540

Al objeto de notificar a al empresa ARICON, S. A., dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en calle Hernández Luquero, 15, de la localidad de Arévalo, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-83/82, en la que se hace constar que:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización, dentro del plazo reglamentario, en el período 1-7-81 a 30-9-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 23 de febrero de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

539

Al objeto de notificar a la empresa Banco Filatélico Nacional, S. L., dedicada a la actividad de comercio, con domicilio en Cuéllar, avenida de los Toros, 5, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-138/82, en la que se hace constar que:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización, dentro del plazo reglamentario, en el período 1-8-81 a 30-9-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 23 de febrero de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

541

Al objeto de notificar a la empresa Juan Antonio Vázquez Blanco, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Riaza (Segovia), se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-79/82, en la que se hace constar que:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización, dentro del plazo reglamentario, en el período 1-7-81 a 30-9-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 23 de febrero de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

604

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES

Se recuerda a los Municipios interesados que el próximo día 31 de marzo de 1983 finaliza el plazo para solicitar del Ministerio de Sanidad y Consumo la concesión de ayudas económicas reguladas por las Ordenes de 15 de septiembre de 1982 ("B. O. E." de 23 de septiembre de 1982), y de 13 de diciembre de 1982 ("B. O. E." de 15 de diciembre de 1982), y destinadas a financiar programas de actividades que potencien la formación de los consumidores y/o de control sobre el consumo.

El Departamento de Asuntos Sociales del Consejo General de Castilla y León, en colaboración con el Instituto Nacional del Consumo, proporcionará a los Municipios interesados la información precisa, facilitándoles el modelaje de la documentación que debe acompañar a las solicitudes.

Dicha información será facilitada a través de la Jefatura Provincial de Comercio Interior, órgano del Consejo responsable en esta provincia de las actividades relacionadas con el consumo, sita en calle Ezequiel González, 14.

Burgos, 18 de febrero de 1983.—El Director del Departamento.—Es copia: El Jefe provincial de Comercio Interior, José-Luis de la Torre.

484

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Isidro Herrero de Frutos.

Domicilio: Mozoncillo.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 890 metros de longitud tendrá su origen en una línea de don Amalio Salvador Arribas, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en la zona Los Barreros, en término municipal de Mozoncillo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 17 de febrero de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

518

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE CITACION

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado de Distrito de Segovia a instancia de don Santiago del Barrio Muñoz, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, contra don Constancio Rodríguez Robledano, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de La Losa, sobre deslinde de finca rústica de una tierra al sitio de Los Turbiejos, en término de La Losa, se cita a las personas desconocidas y de nombre y domicilio ignorados, que puedan tener interés legítimo en el deslinde objeto del litigio, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día diez de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, con el fin de celebrar juicio verbal civil, a instancia del actor; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo el presente, en Segovia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

559

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Anuncio de subasta urgente
para el arriendo de fincas rústicas

1.° En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, de conformidad con el artículo 27, en relación con el 19, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1958, se admiten proposiciones para optar a la subasta del arrendamiento de las siguintes fincas rústicas, denominadas de Masa Común, Desconocidos y Propias:

EN SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Lote único.

Total de hectáreas, según pliego de condiciones: 12 hectáreas, 83 áreas y 18 centiáreas.

Tasación: 32.080 pesetas al año.

EN BARRIO DE HOYUELOS

Lote único.

Total de hectáreas, según pliego de condiciones: 10 hectáreas, 41 áreas y 80 centiáreas.

Tasación: 31.253 pesetas al año.

2.° La subasta se celebrará con sujeción a los pliegos de condiciones obrantes en oficina municipal.

3.° El contrato empezará a regir desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva y finalizará en septiembre de 1987, realizándose los pagos, sin recargo, durante el mes de septiembre de cada año, a partir de 1984.

4.° Para concurrir a la licitación será preciso que se constituya una fianza del 3 por 100 del tipo de tasación total, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva será del 6 por 100 sobre el tipo de adjudicación.

5.° Las proposiciones para optar a la subasta serán presentadas en el Ayuntamiento (Secretaría municipal), en horas de oficina, en cualquiera de los días hábiles señalados y con arreglo al modelo de proposición siguiente:

PROPOSICIONES PARA OPTAR A LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS DE MASA COMUN Y DESCONOCIDOS DE LA LOCALIDAD DE ....

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas en ..., propiedad del municipio de Santa María la Real de Nieva (Segovia), se compromete a tomar en arrendamiento el cultivo de tales fincas, ofreciendo como renta anual la cantidad de ... pesetas (en letra y número) y aceptando todas las condiciones consignadas en dichos pliegos.

6.° La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial de Santa María la Real de Nieva al día siguiente hábil de terminado el plazo de admisión de proposiciones, a las trece horas.

7.° De quedar desierta la subasta primera se celebrará la segunda, a los tres días hábiles siguientes, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de licitación.

Santa María la Real de Nieva, a 16 de febrero de 1983.—El Alcalde, Carmen Muñoz.

564

Ayuntamiento de Sanchonuño

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 10 de enero, se anuncia concurso-subasta para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales, bajo el tipo de licitación de 96.000 pesetas anuales.

El mencionado contrato tendrá una duración de dos años, y se entenderá hecho a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las proposiciones para optar a la contratación podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles que medien entre la publicación de este anuncio y hasta media hora antes de la apertura de las plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día en que se cumplan los veintiún días hábiles de esta publicación.

A las proposiciones se unirán los documentos exigidos en la cláusula quinta de los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento y que sirven de base para la contratación.

Sanchonuño, a 11 de febrero de 1983.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

555

Ayuntamiento de Samboal

Anuncio de concurso para cesión en arriendo de una vivienda municipal

A los veintiún días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en el Salón de actos del Consistorio la apertura de proposiciones optando al concurso para la cesión en arrendamiento de una vivienda municipal, sita en calle de las Escuelas, número 5, del barrio de Narros de Cuéllar, bajo las siguientes características:

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de veinticuatro mil pesetas anuales, al alza.

Duración del contrato.—Será de tres años, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional.—Será de 720 pesetas, equivalente al 3 por 100 del precio tipo.

Garantía definitiva.—Ascenderá al 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, desde el siguiente día hábil al de la publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de la provincia y hasta el anterior, también hábil, al señalado para la apertura de las mismas.

Gastos.—Por cuenta del adjudicatario o arrendatario todos aquellos que tengan relación con el expediente de concurso, tales como anuncios, reintegros, etc., así como todos aquellos que se deriven de la conservación normal de la vivienda para mantenerla en el mismo estado de habitabilidad en que se entregue.

Forma de pago.—El pago del arrendamiento se efectuará por semestres vencidos, debiendo realizarse una liquidación a final de año, antes del día 15 de diciembre, de los meses pendientes, aun cuando éstos sean inferiores a seis.

Destino de la vivienda.—Se destinará a residencia permanente, siendo condición indispensable de los proponentes para poder optar a este concurso el acreditar que carecen de vivienda en condiciones de habitabilidad.

Documentación.—A la proposición deberán acompañar los siguientes documentos: 1) Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 2) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo. 3) Poder notarial, debidamente bastanteado para los que acudan por representación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 19..., mediante el que se convoca por el Ayuntamiento de Samboal (Segovia) concurso público para la cesión en arrendamiento de una vivienda de propiedad municipal, sita en la calle de las Escuelas, número 5, del barrio de Narros de Cuéllar, ofrece por dicho arrendamiento la cantidad de ... pesetas anuales, con estricta aceptación del pliego de condiciones que rige en el mismo.

(Fecha y firma del proponente.)

Samboal, 23 de febrero de 1983.—El Alcalde, Fernando Fernández Aragón.

569

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Subasta de pastos

Aprobado por la Junta General de esta Comunidad el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el aprovechamiento, mediante subasta pública, de los pastos del monte Pinar de Navafría, número 198, en las fincas denominadas "El Porrinoso", "La Saúca", "Mostrencas", "Artiñuelos" y otros, de los propios de esta Entidad, se hace público que dicho documento estará de manifiesto en la Secretaría de la misma, a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la inser-

ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 113 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, se anuncia licitación pública urgente para dicho aprovechamiento, con sujeción al contenido de los citados pliegos y, en especial, a las siguientes:

CONDICIONES

El período de este aprovechamiento será a partir de primero de mayo al treinta y uno de octubre de 1983, para novecientas cabezas.

El precio de tasación del aprovechamiento es el de ciento veinticinco mil pesetas (125.000), siendo el precio índice éste de tasación aumentado en el 100 por 100, y ascendiendo los gastos de gestión técnica a la cantidad de ocho mil ochenta y cuatro pesetas.

La Mesa estará constituida en la Sede de esta Entidad, sita en Pedraza, con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dando fe del acto el Secretario de la Comunidad.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría de esta Entidad todos los días hábiles, de las once a las catorce horas, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, y serán reintegradas con veinticinco pesetas y una póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de diez pesetas, debiendo acompañar declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como documento nacional de identidad y recibo de haber constituido el depósito provisional del dos por ciento de la tasación, cuya apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del undécimo día hábil.

El importe de la adjudicación será ingresado en arcas de esta Comunidad dentro de los diez días siguientes a la notificación de la misma, más el cuatro por ciento del total del remate en concepto de fianza definitiva, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, tasas, gestión técnica y, en general, todos cuantos guarden relación con la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará otra segunda, a la misma hora y en iguales condiciones, al octavo día hábil siguiente, admitiéndose pliegos hasta las doce horas del mismo.

Pedraza, 23 de febrero de 1983.—El Presidente, Teodoro Pascual.

595

Ayuntamiento de Muñoveros

ANUNCIO

Habiendo quedado desiertas las dos primeras subastas del aprovechamiento de madera de pino del monte de propios de este Ayuntamiento, número 155 de los catalogados, denominado "Vadillo y Cabezada"; se hace público que el próximo día 21 de marzo, a las dieciocho horas, tendrá lugar la tercera subasta para la enajenación del citado aprovechamiento, con una rebaja en el precio de tasación del veinte por ciento con respecto al anterior tipo de licitación, quedando fijado en 218.960 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse de quince a diecinueve horas, todos los días laborables, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Las demás condiciones que han de servir de base a la subasta serán las publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 143, de 29 de noviembre de 1982.

Muñoveros, 28 de febrero de 1983.—El Alcalde, J. José de Santos.

567

Ayuntamiento de Gomezserracín

Subasta de maderas

Declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas de maderas del monte de este Ayuntamiento, número 29 del Catálogo, celebradas los días 6 de abril y 19 de noviembre de 1982, se anuncia una tercera subasta para cada uno de los lotes expresados, que se celebrará en este Ayuntamiento el día 18 de marzo de 1983, a las diecisiete horas del día, admitiéndose las proposiciones hasta las dieciséis treinta hora del expresado día y por separado para cada uno de los lotes o subastas anunciadas.

Las condiciones y todas sus características aparecen publicadas en las Boletines Oficiales de la provincia de Segovia números 34, de 19 de marzo de 1982, y 128, de 25 de octubre de 1982.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas puedan estar interesadas en estos aprovechamientos.

Gomezserracín, 25 de febrero de 1983.—El Alcalde, Gerardo del Caz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

559

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adjudicación de las fincas de Masa Común y Desconocidos, en arrendamiento, enclavadas en Santa María la Real de Nieva y barrio de Hoyuelos, de este término municipal, se hace público, por el presente, que dichos pliegos se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María la Real de Nieva, a 16 de febrero de 1983.—El Alcalde, Carmen Muñoz.

556

Ayuntamiento de Samboal

Solicitada por don Juan García Escorial, Apoderado de la Empresa RESINAS SINTETICAS, S. A., la devolución de la fianza definitiva que en su día depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de contrato del aprovechamiento de resinas del monte público número 46, año forestal 1982, por importe de 35.156 pesetas, en metálico; de acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, 15 de febrero de 1983.—El Alcalde, Fernando Fernández.

621

VALVERDE DEL MAJANO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 1 de marzo del presente año, y con el quórum previsto en el número 2 del artículo 3.° de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se aprobó el proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España para financiar, en parte, las obras de construcción de un edificio para actividades culturales y recreo de la tercera edad, cuyo extracto es el siguiente:

— Importe del préstamo: 2.000.000 de pesetas.
— Tipo de interés y comisión anual: 11,40 por 100.
— Amortización: 11 años y 1 de carencia.
— Anualidad completa: 328.045,31 pesetas.
— Garantías: Los ingresos que se produzcan por Contribución Territorial Rústica y Urbana.

El expediente de referencia se hallará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 170 del R. D. 3250/76, de 30 de diciembre.

Valverde del Majano, 2 de marzo de 1983.—El Alcalde, Julios Albornos.

573

Entidad Local Menor de Carbonero de Ahusín

ANUNCIOS

Habiéndose solicitado por don Juan García Escorial la devolución de fianza constituida para responder del aprovechamiento de resinas del año 1982, en el monte número 131 de los del Catálogo, por un importe de 6.593 (seis mil quinientas noventa y tres) pesetas.

En cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por plazo de quince (15) días se podrán presentar reclamaciones a la misma.

Carbonero de Ahusín, a 22 de febrero de 1983.—El Alcalde, Eutimio Santos.

574

Habiéndose solicitado por don Narciso de la Mata Migueláñez la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento del Prado de la Rinconada, durante el año 1982, por un importe de veintisiete mil (27.000) pesetas.

En cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por plazo de quince (15) días se podrán presentar reclamaciones a la misma.

Carbonero de Ahusín, a 22 de febrero de 1983.—El Alcalde, Eutimio Santos.

588

FRUMALES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las cuentas del presupuesto ordinario de 1982, la de administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes de dicho presupuesto, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Frumales, a 26 de febrero de 1983.—El Alcalde.

561

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

ANUNCIO

Por don Angel G. García Cantalejo, Secretario de la Cooperativa de Viviendas "Pablo Iglesias", con domicilio social en Segovia, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva que, en su día, constituyó para responder de sus obligaciones como adjudicatario de tres parcelas de terreno, enajenadas por esta Entidad Local, por cantidad de 22.515 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que contra la mentada devolución pudieran presentarse.

San Martín y Mudrián, a 24 de febrero de 1983.—El Alcalde, Emilio Alvarez Olmos.

585

PEROSILLO

EDICTOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las cuentas del presupuesto extraordinario para el pago de las obras de abastecimiento, red de distribución y alcantarillado del ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perosillo, a 26 de febrero de 1983.—El Alcalde, Asterio Mate.

584

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las cuentas del presupuesto ordinario de 1982, la de administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes de dicho presupuesto, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perosillo, a 26 de febrero de 1983.—El Alcalde, Asterio Mate.

575

ZARZUELA DEL PINAR

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las cuentas del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zarzuela del Pinar, 22 de febrero de 1983.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

563

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIO

Solicitada por PEDRO CRESPO, S. A., de Navas de Oro (Segovia), la devolución de fianza definitiva que constituyó, en su día, para responder de la subasta de resinas del monte número 154 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, en la campaña de 1982; se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible, transcurridos los cuales se procederá al pago de la devolución de referencia.

Mozoncillo, a 25 de febrero de 1983. — El Alcalde, V. Rincón.

568

GOMEZSERRACIN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1979 a 1982, ambos inclusive, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Gomezserracín, 25 de febrero de 1983.—El Alcalde, Gerardo del Caz.

554

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio, varios expedientes, contra los deudores que seguidamente se indican, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que seguidamente se describen y por los descubiertos que igualmente se expresan:

MUNICIPIO DE NAVA DE LA ASUNCION

Deudor: Don Julián García García.

Inmueble: Casa sita en calle Portugal, número 1.

Linderos: derecha, Basilisa García Salgado; izquierda, calle Felipe Villagrán; fondo, Angel Quinzano Pascual.

Superficie: Cubierta, 200 metros cuadrados; descubierta, 517 metros cuadrados.

Débitos perseguidos: 183.766 pesetas.

MUNICIPIO DE ITUERO Y LAMA

Deudor: Don Elías Oliva Lebrón.

Inmueble: Parcelas sitas en la Urbanización "Coto de San Isidro"; número de parcelas: 45, 46, 71 y 72, todas del Sector "B".

Superficie aproximada de las cuatro parcelas: 5.920 metros cuadrados.

Débitos perseguidos: 47.423 pesetas.

MUNICIPIO DE DOMINGO GARCIA

Deudor: Don Manuel Chamorro Rincón.

Inmueble: Finca rúctica, polígono 23, parcela 158, paraje Bon.

Superficie: 64 áreas y 12 centiáreas. En un pinar.

Otra finca rústica, polígono 17, parcela 33, paraje Atalaya.

Superficie: 4 áreas y 93 centiáreas. Es un pinar.

Otra finca rústica, polígono 22, parcela 93, paraje Rasillo.

Superficie: 9 áreas y 85 centiáreas. Es un pinar.

Otra finca rústica, polígono 12, parcela 518, paraje Navajuelo.

Superficie: 2 hectáreas, 36 áreas y 50 centiáreas. Tierra labor.

Débitos perseguidos: 44.742 pesetas.

MUNICIPIO DE PINILLA AMBROZ

Deudor: Doña Natividad Manso García.

Inmueble: Rústica, polígono 2, parcela 272, paraje Sanguami.

Superficie: 43 áreas y 64 centiáreas.

Otra finca rústica, polígono 16, parcela 286, paraje C. Valondo.

Superficie: 24 áreas y 62 centiáreas.

Otra finca rústica, polígono 16, parcela 4.820, paraje S. Barrero.

Superficie: 24 áreas y 63 centiáreas.

Débitos perseguidos: 5.458 pesetas.

MUNICIPIO DE LABAJOS

Deudor: Don José Aguña Valriberas.

Inmueble: Rústica, polígono 4, parcela 35, paraje Cuesta Crau.

Superficie: 1 hectárea, 40 áreas y 70 centiáreas.

Otra finca rústica, polígono 5, parcela 20, paraje Camino Arriba.

Suprficie: 1 hectárea y 62 áreas.

Otra finca rústica, polígono 5, parcela 180, paraje Camino Arriba.

Superficie: 1 héctárea, 21 áreas y 24 centiáreas.

Otra finca rústica, polígono 7, parcela 98, paraje Las Suertes.

Superficie: 2 hectáreas, 6 áreas y 28 centiáreas.

Débitos perseguidos: 20.651 pesetas.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Santa María de Nieva y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Delegación de Hacienda en la provincia para la pertinente autorización de subasta de los bienes embargados anteriormente, conforme determina el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Dado en Santa María de Nieva, a 21 de febrero de 1983.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8